

ISMUJERES

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

- CARTA DE INVITACIÓN
- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD CARTA COMPROMISO
- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL
- OBJETIVO
- MARCO NORMATIVO
- GLOSARIO

II. PRINCIPIOS RECTORES

III. VALORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IV. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

V. VALOR ESPECÍFICO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

VII. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

VIII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

X. ANEXOS

- ANEXO ÚNICO.- CARTA COMPROMISO

CARTA DE INVITACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacerles de su conocimiento que recientemente se actualizó el Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMUJERES), en el cual se armonizan los valores, principios y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, previstos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de ser una guía para que en nuestra actuación presida una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Resulta de suma importancia adoptar y reforzar las conductas éticas e íntegras en el desempeño de nuestro cargo, empleo o comisión, para mejorar el clima organizacional, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el trato entre géneros libre de violencia y la prevención de actos de acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual.

En este sentido, les invito para dar cumplimiento a dicho instrumento normativo, actuando con ética e integridad en el desempeño de nuestras funciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de semejanza obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios al Instituto, que conozca las posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética o Código de Conducta, por parte de algún servidor o alguna servidora público, podrá presentar denuncia ante el comité.

Las personas titulares del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, Dirección General, Coordinaciones, Jefaturas de Departamentos y Unidades, serán embajadoras éticas de esta dependencia, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de

trabajo, una cultura ética efectiva.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore en el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, suscribirá la carta compromiso contenida en el Anexo II del presente Código y la entregará de acuerdo con la disposición que establezca el Comité.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Eliminar las relaciones de desigualdad que exista entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social, del Estado. Asimismo, la igualdad de género y el avance de las mujeres son dimensiones intrínsecas del desarrollo humano equitativo y sustentable, promoviendo la igualdad de género en las capacidades y oportunidades, buscan que los planes y programas de gobierno se encuentren enmarcados en el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades, con perspectiva de género, con pleno respeto a las diferencias, en la erradicación de la discriminación y de la violencia hacia la mujer.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una Institución que fomenta la cultura de igualdad de género cuyo cometido es el diseño, promoción, y en su caso ejecución, de las políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos. La erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones, el respeto a la diferencia y contra toda clase de discriminación.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Buscar que las personas servidoras públicas del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, asuman el compromiso de cumplir con lo estipulado en este Código de Conducta, caminando en atención a los principios, valores y reglas de integridad contenidos, así como a involucrarse en la labor de sensibilización, conciencia, respeto y disciplina, para alcanzar la igualdad de género y un entorno laboral libre de todos los tipos de violencia, que beneficie a todas y todos.



MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.
- Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

GLOSARIO

ACCIONES AFIRMATIVAS: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

ACOSO SEXUAL: Es una forma de violencia en la que, sin existir relación de subordinación entre la víctima y el actor, éste se exprese física o verbalmente de manera degradante en

relación a la sexualidad de una mujer, atentando contra su dignidad o su libertad en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

AGRESOR: La persona física que ejecuta algún acto de violencia contra las mujeres.

BASES: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISMUJERES.

CARGO PÚBLICO: Persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, en representación del ISMUJERES.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Instrumento emitido por la Directora General del ISMUJERES, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

CONFLICTO DE INTERÉS: Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

COMITÉ: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISMUJERES.

DENUNCIA: La narrativa que formula cualquier persona, mediante la cual hace del conocimiento a la autoridad competente, sobre actos u omisiones atribuidos a una persona servidora pública que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta y/o a las Reglas de Integridad; que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública, aún y cuando no le significan una afectación directa a sus derechos e Intereses.

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana



para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

ÉTICA: Comportamiento de las personas servidoras públicas con arreglo a los valores de integridad, dignidad, responsabilidad y no discriminación que rigen el servicio público.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

IGUALDAD SUSTANTIVA: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

ISMUJERES: Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

INTEGRIDAD PÚBLICA: Actuación de las personas servidoras públicas de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincula u observan su actuar.

LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

PERSONA INVITADA: Persona convocada para rendir testimonio y que pueda coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité, única y exclusivamente asistirá para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fue invitada; asistirá con previa autorización de la Presidencia del Comité y contará con voz, pero sin voto.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, a través de la cual se eliminan las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

VIOLENCIA LABORAL: La negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, la percepción de un salario menor por un trabajo de igual valor por razón de género, así como el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de



discriminación por condición de género.

QUEJA: Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica, con respecto a la conducta o actuar de un servidor público en desarrollo de sus funciones y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública y que le significan una afectación directa a sus derechos e intereses.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas por la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

RIESGOS ÉTICOS: Son las situaciones que pudieran transgredir los principios, valores y reglas de integridad identificados en el Código de Conducta y en términos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

TRANSVERSALIDAD: Que se aplica en todas las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

VALORES: Calidad o conjunto de cualidades por las que la persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

II.- PRINCIPIOS RECTORES

En el desempeño de los servidores públicos en el ISMUJERES, deben regir su actuar atendiendo los siguientes principios:

- Cumplir con las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos.

- Fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de mis funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
- Corresponder a la confianza que el Estado ha conferido a los servidores públicos, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de mi conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
- Fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito, los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
- Consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.
- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- Desempeñar el empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica



y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes que ofrezco.

- Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones que me sean encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles al empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las personas particulares.
- Competencia por mérito: Seleccionar a las personas servidoras públicas para ocupar un puesto en el ISMUJERES de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mis intereses, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- Procurar que todas las personas accedan con justicia e igualdad de uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- Proteger los datos personales que estén bajo custodia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserva; y difundir de manera proactiva información del ISMUJERES, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto.
- Asumir plenamente ante la sociedad y las autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi cargo público en el ISMUJERES, por lo que

informo, explico y justifico mis decisiones y acciones, sujetándome a un sistema de sanciones, así como de evaluación y escrutinio público de las funciones por parte de la ciudadanía.

- Actuar en concordancia con los principios, valores y reglas de integridad en el desempeño del cargo, empleo o comisión imperando el desempeño ético en correspondencia al interés público y generando certeza del quehacer frente a todas las personas con la que se observe en mi actuar.

III.- VALORES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el ejercicio de las funciones y conforme a las atribuciones, como personas que desempeñan un cargo público en el ISMUJERES, deben respetar los valores que se especifican de manera armonizada en este Código de Conducta, como siguen:

- **INTERÉS:** Buscar en todo momento atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares.
- **RESPECTO:** Propiciar un diálogo y trato cortés, digno y cordial con las compañeras (os) de trabajo, superiores y subordinados, tomando en cuenta sus derechos, y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, eficacia y al interés público.
- **RESPECTO A LOS DERECHOS:** Respetar los derechos humanos de toda persona y principalmente los de las mujeres con quienes tenga relación por razón del cargo público.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Prestar los servicios a toda persona, y principalmente a las mujeres, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacionalidad, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las



responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo, considerando que en todas las acciones que se desarrollan en el ISMUJERES, la igualdad y no discriminación debe constatarse tanto en los hechos como en las oportunidades.

- **IGUALDAD DE GÉNERO:** Que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **COOPERACIÓN:** Trabajar en equipo para alcanzar los objetivos comunes en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía hacia el ISMUJERES.
- **LIDERAZGO:** En el desempeño de las funciones, fomentar y aplicar los principios constitucionales y los que la ley impone, así como los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública, así como ser persona guía, ejemplo y promotora del Código de Ética y de las Reglas de Integridad.
- **IMPARCIALIDAD:** Dar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

IV.- REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El ISMUJERES, en concordancia con los mandatos constitucionales y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, declara su abierto y claro compromiso con la igualdad y la no discriminación en la política laboral que se implementa en la institución.

Por ello, se manifiesta la prohibición de todo tipo de discriminación de las



autoridades hacia el personal y entre el personal, como a toda persona en general, principalmente hacia las mujeres, y en correspondencia, asume el compromiso de aplicar acciones afirmativas que compensen las vulnerabilidades derivadas de condiciones sociales como el género, la migración, la discapacidad, la preferencia sexual y cualquier otra que se pueda ocasionar.

Observando los siguientes principios: de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

El personal que labora en el ISMUJERES tiene los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Las personas que laboran en el ISMUJERES deberán de conducir su actuar público bajo las reglas de integridad contempladas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California Sur, las cuales son las siguientes:

ACTUACIÓN PÚBLICA: Conducirse con profesionalismo, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, con una clara orientación al interés público y con apego a la normatividad aplicable al ámbito de su competencia.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Conducirse conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que se tenga bajo su responsabilidad, promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia y el acceso a la información en el ejercicio de sus funciones, garantizando la publicidad y entrega oportuna de la información pública que se le ha encomendado.

CONTRATACIONES PÚBLICAS: Conducirse conforme al principio de transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y propiciando las mejores condiciones para el ISMUJERES conforme a la normatividad aplicable.

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES: Conducirse con apego a los principios de

igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, en el otorgamiento y operación de los subsidios y apoyos de programas que otorgue el ISMUJERES.

TRÁMITES, ASESORÍAS, ORIENTACIÓN, CANALIZACIÓN Y SERVICIOS:

Conducirse ante las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, en la realización de trámites, asesorías, orientación, canalización y servicios otorgados por el ISMUJERES.

RECURSOS HUMANOS: En los procedimientos de Recursos Humanos y de planeación de estructuras del ISMUJERES, se deberá participar con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Al participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, se deberán de administrar los recursos del ISMUJERES con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

PROCESOS DE EVALUACIÓN: En los procesos de evaluación internos o externos, en todo momento, se deberá participar con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

CONTROL INTERNO: Al participar en procesos de control interno, se deberá conducir con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas al generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, que me sea requerida.

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD: Conducirse con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, respeto, certeza, cooperación, ética e integridad.

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD: Cooperar con el ISMUJERES y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores

intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

COMPORTAMIENTO DIGNO: Deberá conducirse de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexuales, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en el ISMUJERES, en cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

V. VALOR ESPECÍFICO DEL ISMUJERES

Para lograr sus objetivos institucionales, el ISMUJERES adopta como principal valor el entorno laboral libre de violencia, el cual se encuentra armonizado con el principio de imparcialidad, el valor de integridad, respeto, igualdad y no discriminación e igualdad de género, de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones en el Instituto.

VI.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

A continuación, se mencionan algunos ejemplos de actividades en las que se pudieran quebrantar los valores, principios o las reglas de integridad:

Adquisiciones	Son servicios que generan una obligación de pago.
Recursos financieros	Son servicios que tienen inmersos el uso del dinero disponible para ser gastado en forma de efectivo y/o líneas de crédito.
Recursos humanos	Sus funciones principales son el reclutamiento, capacitación y pago de salario al personal, omitiendo excusarse de conocer asuntos que puedan implicar un conflicto de intereses entre el trabajador y el

	ISMUJERES
Recursos materiales	Se refiere a la administración y distribución de bienes, insumos, servicios y manejo de almacén del ISMUJERES
Transparencia	Acciones enfocadas a garantizar el acceso a la información pública del ISMUJERES
Programas presupuestarios del ISMUJERES	Las personas servidores o servidoras públicas adscritas a los Programas que el ISMUJERES lleva a cabo, deberán de realizar sus funciones buscando atender las demandas de las personas que se acerquen a solicitar el servicio, por encima de sus intereses. Asimismo, resguardar la documentación generada y obtenida durante el año fiscal del que se trate. Igualmente, se deberán de conducir con integridad y respeto a las personas públicas de la Dependencia y/o Entidad con la que se vincule.
Todos los procesos	Deberán realizar actividades relativas al cargo, empleo o comisión del personal.

VII.- INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de conducta junto con las políticas del ISMUJERES, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad, y será responsabilidad de cada persona que labore para el ISMUJERES, conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.



En este sentido, los incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad, al Código de Conducta y al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, se atenderán de conformidad con el Procedimiento y el Protocolo para la Atención de Quejas y Denuncias que se presenten ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, y serán informados cuando aplique, al área de Recursos Humanos del Instituto y al Órgano Interno de Control en el ISMUJERES por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISMUJERES, para que en su caso, se proceda conforme al Reglamento Interior de Trabajo en el marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California Sur y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California Sur.

VIII.- INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISMUJERES funge como órgano de interpretación, implementación y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior del Instituto.

La consulta la puede realizar cualquier persona de manera presencial o por escrito ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISMUJERES o bien, a la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que el Código de Conducta de este instituto prevén.

IX.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día de su expedición.

SEGUNDO: La aplicación del Código de Conducta será inmediata y obligatoria para todo el personal del ISMUJERES.

Se expide en la ciudad de La Paz, a los 02 días de Enero del 2025.



ATENTAMENTE

IRENE BERENICE SERRATO FLORES

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción V, 24 fracción VII
Del Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además, me comprometo a cumplirlo durante el desempeño de mi cargo, empleo o comisión en el ISMUJERES, a mantener una conducta objetiva, imparcial y de respeto al interior y al exterior del Instituto, a encaminar mi actuar en atención a los principios, valores y a las reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad y a generar un entorno laboral libre de violencia.

Finalmente, manifiesto mi compromiso con la integridad y la prevención de conflictos de intereses, y reconozco que puedo ser sancionada(o) por incumplimientos al Código de Conducta, en términos de la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: